



CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION SESENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTIDÓS (GE-AL-62-2022). En la ciudad de Guatemala, el catorce de octubre de dos mil veintidós. NOSOTROS: Por una parte, **DENNIS IVÁN RODAS ANZUETO**, de cincuenta años de edad, soltero, Economista, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos veintinueve espacio treinta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve espacio cero novecientos uno (2529 34989 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con cuentadancia I uno guion treinta y seis (I1-36), de conformidad con el artículo veinte (20) del Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP), acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número quince (15), de fecha quince de julio de dos mil veinte; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número veintiuno guion dos mil veinte (21-2020), extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **JORGE MARIO NÁJERA BOLAÑOS**, de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil ciento noventa y tres espacio sesenta y ocho mil novecientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (2193 68961 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERIA, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número trescientos noventa y ocho mil ciento ochenta y cuatro

34361316

**JARDIFUM**  
LIMPIEZA Y JARDINERIA  
2da. Avenida 25-19 Zona 03  
Tel: 2472-2084

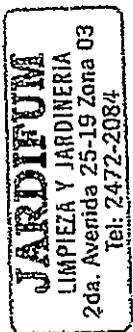
Antecap  
REVISADO

1565

f t y i n  
WWW.INTECAP.EDU.GT

(398184), folio noventa y cinco (95), libro trescientos sesenta (360) de Empresas Mercantiles; en lo sucesivo denominado "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERIA; señalo como lugar para recibir notificaciones en la segunda (2ª) avenida veinticinco guion diecinueve (25-19), zona tres (3), de esta ciudad. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERJERÍA** contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Licitación Pública número once guion dos mil veintidós (11-2022), cuyo objeto es la contratación del servicio de conserjería para las instalaciones del edificio Sede Central, Centros de Capacitación de la División Regional Central y Centro de Capacitación Suchitepéquez; bajo el Número de Operación Guatecompras diecisiete millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y cuatro (NOG 17595894); Acta de recepción y apertura de plicas número SC guion noventa y dos guion dos mil veintidós (SC-92-2022), de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós; Acta de calificación y adjudicación de oferta número SC guion noventa y siete guion dos mil veintidós (SC-97-2022), de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós; Licitación contenida en formulario electrónico LIC guion dos mil veintidós guion diecisiete millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y cuatro guion treinta y cuatro millones trescientos sesenta y un mil trescientos dieciséis (LIC-2022-17595894-34361316), código de autenticidad



A handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of a large, stylized letter 'A' or similar shape.

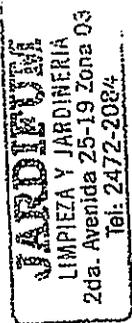
setenta y nueve D cero CC setenta y siete (79D0CC77), de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós; oferta de "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERIA" de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós; Certificación del punto Tercero del Acta número treinta y dos guion dos mil veintidós (32-2022), de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós; y Providencia número SS guion cuatrocientos tres guion dos mil veintidós (SS-403-2022), de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El "INTECAP" contrata los servicios de "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERIA, para la prestación de los servicios de conserjería a través de treinta y cinco (35) personas (treinta y cuatro (34) conserjes y un (1) jardinero), cantidad que puede variar, aumentar o disminuir, de acuerdo a las necesidades del "INTECAP", distribuidos de la siguiente manera: once (11) conserjes y un (1) jardinero para el Edificio de la Sede Central; un (1) conserje para el Centro de Capacitación en Turismo; dos (2) conserjes para el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC'S); cuatro (4) conserjes para el Centro de Capacitación Guatemala Uno; un (1) conserje para el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Carne (CETEC); ocho (8) conserjes para el Centro de Capacitación Villa Nueva y siete (7) conserjes para el Centro de Capacitación Suchitepéquez. El servicio se prestará con personal calificado en las labores de conserjería, mayores de edad, con una relación laboral permanente con la entidad contratada "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERIA, y esta última proveerá uniforme e identificación de su empresa; así como el siguiente equipo de seguridad: arnés, cascos, chalecos, guantes, zapatos industriales, botas de hule, gabachas y mascarillas, en un horario de lunes a viernes de seis a veinte

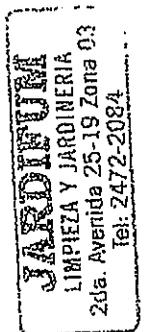
**JARDIFUM**  
LIMPIEZA Y JARDINERIA  
2da. Avenída 25-19 Zona 03  
Tel: 2472-2084



horas (06:00 a 20:00) y sábados de siete a quince horas (07:00 a 15:00), divididos en dos (2) turnos, con un máximo de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERIA se compromete a suministrar para el desarrollo del servicio como mínimo la siguiente maquinaria y materiales: **cinco (5) aspiradoras de dos (2) ruedas**, marca Power Clean, modelo CB, con las siguientes características: series de quince (15) galones, potencia de conexión novecientos watts (900 W), radio de acción seis punto cinco (6.5), capacidad de bolsa de filtro uno punto cinco (1.5), tipo de corriente V/Hz ciento diez guion ciento veintisiete (110-127); accesorios: manguera de aspiración uno punto cinco metros (1.5 m), boquilla para suelos, indicador de la necesidad de cambio del filtro; **siete (7) hidrolavadoras industriales de gasolina**, marca Neuhaus, modelo PRH dos mil setecientos (2,700), con las siguientes características: motor de ciento cincuenta y nueve cc (159 cc), bomba de leva axial con cabeza de aluminio, neumáticos, PSI máximo dos mil doscientos (2200), velocidad de flujo (GPM), capacidad del cilindro (CC) ciento cincuenta y nueve (159), peso sin accesorios sesenta libras (60 lb), dimensiones (LxAxH) veintitrés punto seis diagonal veintiuno punto seis diagonal treinta y nueve punto cuatro (23.6/21.6/39.4), accesorios: manguera de alta presión de veinticinco (25) pies, pistola de gatillo, varilla de pulverización recubierta de zinc con adaptador de conexión; **dos (2) aspiradoras de cuatro (4) ruedas**, marca Power Clean, modelo AC, con las siguientes características: series de quince (15) galones, tipo: sólidos/líquidos, enfriamiento: by-pass, motores: tres (3), de mil doscientos (1200) watts cada uno, alimentación: bifásica, doscientos veinte (220) voltios, potencia: cuatro punto ocho (4.8) HP (treinta y nueve (39) HP peak), turbinas: dos (2) turbinas cada motor, vacío de succión: dos mil quinientos milímetros (2500 mm) H veinte (H20), succión de aire: seiscientos cuarenta y cinco (645) m3/hr, tanque: acero

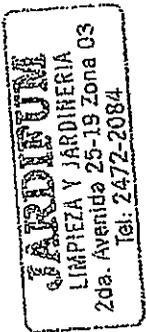


inoxidable, setenta y ocho litros (78 lts) y peso: treinta y un (31) Kg; **siete (7) máquinas lustradoras de piso**, marca Clarke, modelo Ultra Speed Pro mil quinientos (1500), con las siguientes características: motor de uno punto cinco (1.5) Hp, disco de veinte pulgadas (20") de diámetro, mil quinientas (1500) revoluciones por minuto, ciento veinte voltios (110 V), sesenta (60) Hz. Materiales para limpieza: servilletas de tela, multi limpiadores, desinfectantes, cloro, cera, desodorantes ambientales, bolsas plásticas de color y transparentes para basureros, líquido para limpiar muebles, y jabón para lavar trastos, jabón en polvo, jabón en bola, sellador de piso, pulidor cromado para metales, entre otros de conformidad con su oferta. Utensilios como escobas, escobones, palas, cubetas, guantes, trapeadores, plumeros, mechas, cortadoras de césped, gusanos para lavar sanitarios, implementos para limpiar vidrios, cepillos de mano, franela, escobas tipo brocha, jaladores de agua, baldes exprimidores, mopas, trapeadores, plumeros, esponjas para vidrios, hisopos de baño, atomizadores, tijeras pico loro, azadón, machete, pala, rastrillo, señalizaciones para piso mojado, mascarillas, carreta de mano, manguera, lanilla y líquido para vitrificar pisos, se compromete a suministrar el siguiente producto de limpieza de acuerdo a la cantidad y periodicidad descrita en el Anexo uno (1) del presente contrato. Plan de supervisión: "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERIA realizará un plan de supervisión, control y evaluación de personal, interno y externo; el cual deberá ser debidamente aprobado por la Jefatura de Sección de Servicios Generales de la Sede Central y para el caso de los Centros de Capacitación, el Jefe o Administrador de cada Centro; en el cual incluya como mínimo sin limitarse, las siguientes actividades: control de actividades (check.list); bitácora limpieza de sanitarios; control de asistencia de personal, plan de trabajo, evaluación diaria y semanal del servicio, con el fin de verificar los requerimientos



contractuales, que incluya un reporte mensual de las actividades llevadas a cabo en el mes anterior; así mismo se compromete por medio de su administrador de proyectos a recorrer las sedes de INTECAP, donde se preste el servicio, dos (2) veces al mes o cuando el servicio le sea requerido. Plan de capacitación: "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERIA, se obliga a desarrollar un plan de capacitación, atendiendo a las necesidades particulares de "INTECAP", como mínimo debe contener: atención al cliente; manejo de productos químicos; métodos de limpieza; medidas de seguridad e higiene; protocolos de salud establecidos por la OMS; buenas relaciones interpersonales; manejo de desechos sólidos y bioseguridad; de acuerdo a los términos de su oferta.

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto a que asciende el servicio de conserjería descrito en la cláusula segunda del presente contrato es de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Q3,892,303.82)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); los pagos se harán en forma mensual por un monto de doscientos dieciséis mil doscientos treinta y nueve quetzales con diez centavos (Q216,239.10); a razón de seis mil ciento setenta y ocho quetzales con veintiséis centavos (Q6,178.26) por cada conserje, cantidad que puede variar, aumentar o disminuir, dependiendo de la cantidad de personas a través de las cuales se prestará el servicio, de acuerdo a las necesidades del INTECAP; para tal efecto "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERIA, debe presentar las facturas con el visto bueno del Jefe de la Sección de Servicios Generales, de la División Regional Central del INTECAP y Jefe del Centro de Capacitación de Suchitupéquez, debiendo constar en dicho documento el servicio prestado, asimismo es condición indispensable que "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERIA, acredite debidamente ante el



A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'A' or a similar symbol, located below the stamp.

"INTECAP" su solvencia en el pago de sueldos y salarios a sus trabajadores, las cuotas patronales que le corresponden a favor del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la tasa patronal a favor del "INTECAP". Dichos pagos se harán con cargo a las partidas presupuestarias números dos mil veintidós guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion ciento noventa y nueve (2022-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-199), de Administración Institucional, División Administrativa Financiera; dos mil veintidós guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero guion cero ciento uno guion ciento noventa y nueve (2022-11200034-000-00-11-00-000-002-000-0101-199), de Formación Ocupacional Certificable, División Región Central; y dos mil veintidós guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero guion cero quinientos dos guion ciento noventa y nueve (2022-11200034-000-00-11-00-000-002-000-0502-199), de Formación Ocupacional Certificable, División Región Sur, y/o en la que en un futuro correspondan. Debiendo la Administración programar los fondos necesarios para cubrir el servicio en los ejercicios fiscales de los años dos mil veintitrés (2023) y dos mil veinticuatro (2024). En virtud que la retribución acordada por los servicios contratados, no tiene calidad de sueldos y salarios, no crea relación laboral entre las partes ni entre el "INTECAP" y la persona que preste el servicio por parte de "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERIA.

**CUARTA: LUGAR Y VIGENCIA:** "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERIA, se compromete a prestar los servicios de conserjería, descrito en la cláusula segunda

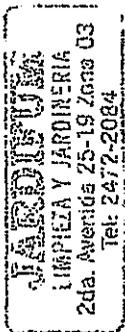
JARDIFUM  
LIMPIEZA Y JARDINERIA  
2da. Avenida 25-19 Zona 03  
Tel: 2472-2084

*[Handwritten signature]*



de este contrato en el Edificio de la Sede Central del INTECAP y Centro de Capacitación en Turismo, ambos ubicados en Calle Doroteo Guamuch Flores siete guion cincuenta y uno (7-51), zona cinco (5), de esta ciudad; en el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC'S), ubicado en Calle Doroteo Guamuch Flores ocho guion setenta y nueve (8-79), zona cinco (5), de esta ciudad; en el Centro de Capacitación Guatemala Uno, ubicado en la catorce (14) calle, treinta y uno guion treinta (31-30), Colonia Ciudad de Plata Dos, zona siete (7), de esta ciudad; en el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Carne (CETEC), ubicado en la octava (8) avenida veinte guion cero cero (20-00), entrada a la Brigada Mariscal Zavala, zona diecisiete (17), de esta ciudad; en el Centro de Capacitación Villa Nueva, ubicado en la dieciséis (16) avenida cinco guion noventa (5-90), lote dos (2), Boulevard Reformadores, Parque Industrial Las Américas, zona cuatro (4), municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala y en el Centro de Capacitación Suchitepéquez, ubicado en el kilómetro ciento sesenta y tres (163), carretera CA guion dos (CA-2) Pacífico, municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez. El plazo del presente contrato es de 18 meses, comprendido del siete (7) de noviembre del dos mil veintidós (2022) al treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024); el cual podrá ser prorrogado de conformidad con lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, mediante acuerdo emitido por la autoridad competente del "INTECAP" y la aceptación expresa de la entidad adjudicada, para lo cual "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERIA deberá mantener vigente la garantía de caución respectiva.

**QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: DE CUMPLIMIENTO:** "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERIA, se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento



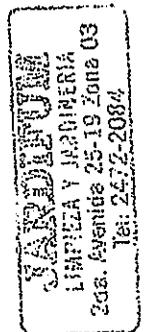
A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive-like mark.

equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERIA. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERIA, el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERIA ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación.

**SEXTA: PROHIBICIONES:** "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERIA tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma total o parcial los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de nulidad de lo contratado.

**SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** Yo **JORGE MARIO NÁJERA BOLAÑOS**, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

**OCTAVA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **JORGE MARIO NÁJERA BOLAÑOS**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así



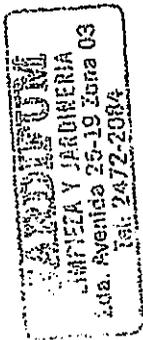
*[Handwritten signature]*



como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras.

**NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

**DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; c) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega del servicio; con base a la fecha establecida y fijada en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.



**DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o

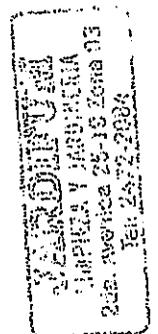
cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

**DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES:** a) Retraso en la prestación del servicio: El retraso de "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERIA en la prestación del servicio, así como el incumplimiento por causas imputables a él se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERIA contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad del servicio objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

**DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** Recibido el aviso de "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERIA, de estar preparado para la prestación del servicio, la Gerencia del "INTECAP" nombrará la Comisión Receptora para que proceda a la recepción del mismo, de conformidad con el contrato, oferta y Ley; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de finalización del servicio.

**DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

**DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes en los términos y condiciones



estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas y anexo uno (1), para un total de siete (7) hojas de papel membretado del "INTECAP".

  
Lic. Dennis Ivan Rodas Anzueto  
Gerente

**Antecap**  
**Gerencia**

  
Ing. Jorge Mario Najera Bolaños  
Propietario

**ANTONIA POME**  
LIMPIEZA Y JARDINERIA  
20m. Avenida 25-19 Zona 09  
Tel. 2472-2094